



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

334

Piura,

26 JUL 2013

VISTOS: Carta N° 22- 2013/ CONSORCIO TERELA del 12 de julio del 2013, Informe N° 132-2013/GRP-440310-ING.YSC, del 16 de julio del 2013, Informe N° 3007-2013/GRP-440310 del 26 de julio del 2013, Informe N° 1250-2013/GRP-440300 de fecha 26 de julio del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 185-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 14 de mayo del 2013, Informe N° 155-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 26 de Julio del 2013, Informe N° 990-2013/GRP-440320, de fecha 26 de julio de 2013, relacionados a la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura - Margen Izquierda- Sector Terela”** con código SNIP N° 142821; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de enero de 2013, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2013, para la Ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura - Margen Izquierda- Sector Terela”** con código SNIP N° 142821, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 024-2012/GOB.REG.PIURA- GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Terela, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 2'157,555.78 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 78/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendarios, Sistema de Contratación a precios Unitarios ;

Que con Carta N° 22- 2013/ CONSORCIO TERELA del 12 de julio del 2013, el representante Legal del Contratista Consorcio Terela, acude ante el Supervisor de la Obra y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendarios, para la ejecución del Adicional de Obra N° 02, de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Izquierda Sector Terela”**, referente a las Partidas: extendido y conformación de material transportado en terraplén y material de préstamo en caminos de accesos; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2013/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 12 de julio del 2013; amparando su solicitud en los Art. 200 inc. 4 , 201 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Informe N° 132-2013/GRP-440310-ING.YSC, del 16 de julio del 2013, la Supervisora de la Obra, acude ante la Dirección de Obras y hace de conocimiento que el Contratista Consorcio Terela, mediante Carta N° 22-2013/CONSORCIO TERELA del 12 de julio del 2013, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendarios, sobre la cual la Supervisión de obra manifiesta que con fecha 20 de mayo del 2013, la contratista Consorcio Terela solicita la prestación Adicional N° 02, relacionada a partidas nuevas necesarias para la ejecución de la Obra; estas partidas nuevas son: “Extendido y conformación de material transportado en terraplén”, necesaria para estabilizar el terreno sobre la cual se colocara la roca; “material de préstamo en caminos de acceso” con lo cual se mantendrá operativa la vía de acceso para los volquetes que transportan la roca y afirmado, pues por el constante uso de la vía por unidades pesadas ocasionan hundimientos, y removimiento del terreno dificultando el pase los vehículos; así mismo con fecha 12 de julio del 2013 se le comunica a la contratista el pronunciamiento de la Entidad, aprobando la prestación Adicional N° 02; que la causal de la ampliación de plazo se enmarca dentro del artículo 200 del Reglamento de la Ley, ítem 2, debido a que es necesario tramitar la ampliación de plazo para ejecución del adicional N° 02; la contratista Consorcio Terela solicita una ampliación de plazo de 22 días calendario para ejecutar la prestación adicional N° 02, de acuerdo al cronograma adjunto al adicional; considerando lo solicitado por la contratista y de acuerdo a la normativa vigente se considera procedente la ampliación de plazo N° 02 por 22 d.c. para ejecución del adicional 02, sin embargo considerando que la fecha de término programada es el 14 de julio del 2013 y el plazo de ejecución del adicional N° 02 rige a partir del día





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

334

Piura,

26 JUL 2013

siguiente de la recepción de la comunicación de la Entidad a la contratista, sólo es necesario ampliar el plazo contractual por 20 días calendarios, siendo la fecha de inicio el 15 de julio del 2013 y el término el 03 de agosto del 2013;

Que, mediante Informe N° 3007-2013/GRP-440310 del 26 de julio del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto la documentación relacionada a la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista Consorcio Terela; así como el documento emitido por la Supervisora de Obra, este despacho considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios, siendo la nueva Fecha de término el 03 de agosto del 2013; por lo que este despacho solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1250-2013/GRP-440300 de fecha 26 de julio del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios para la ejecución de la Obra: "**Defensa Ribereña Río Piura Margen Izquierda Sector Terela**", para la ejecución del Adicional de Obra N° 02; en tal sentido, solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que con Resolución Gerencial Regional N° 185-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 14 de mayo del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por Cincuenta y Cuatro (54) días Calendarios, presentada por el contratista Consorcio Terela, para la ejecución de la Obra: "**Defensa Ribereña Río Piura Margen Izquierda Sector Terela**", con código SNIP N° 142821, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra será el 14 de julio del 2013, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444;

Que mediante Informe N° 155-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 26 de Julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Terela está solicitando la Ampliación de Plazo N° 02 por Veintidos (22) días calendarios, para la ejecución del Adicional de Obra N° 02, referente a las Partidas: extendido y conformación de material transportado en terraplén y material de préstamo en caminos de accesos; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2013/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 12 de julio del 2013; sobre la cual la Ing. Supervisora de Obra, luego de analizar la solicitud ha emitido pronunciamiento señalando que se considera procedente la ampliación de plazo N° 02 para ejecución del adicional 02, sin embargo considerando que la fecha de término programada es el 14/07/13 y el plazo de ejecución del Adicional N° 02 rige a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación de la Entidad a la contratista, sólo es necesario ampliar el plazo contractual por 20 días calendarios, siendo la fecha de inicio de la presente ampliación de plazo el 15 de julio del 2013 y el término de la ejecución de la Obra el 03 de agosto del 2013; por lo que en conformidad con el Artículo 200 Inc. 4 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y existiendo opinión técnicamente por parte de la Ingeniera Supervisora de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Construcciones; es pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por Veinte (20) días calendarios para la ejecución de la Obra: "**Defensa Ribereña Río Piura Margen Izquierda Sector Terela**"; computados a partir del 15 de julio 2013 siendo la nueva fecha de término de ejecución de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
334 Piura, **26 JUL 2013**

Obra el 03 de agosto del 2013, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 200 inc. 4 se deberá requerir al contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

Que, mediante Informe N° 990-2013/GRP-440320, de fecha 26 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Veinte (20 días) calendario, computados a partir del 15 de julio del 2013 hasta el 03 de agosto del 2013, siendo esta última la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra, presentada por el Contratista Consorcio Terela, para la Ejecución de la Obra: “Defensa Ribereña Río Piura Margen Izquierda Sector Terela” con código SNIP N° 142821; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato 001-2013, suscrita con el Contratista Consorcio Terela, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 02 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Terela en su domicilio legal ubicado en Parque Industrial Mz. “C” Lote 11, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Ing. Yoli Simbaña Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

